

**ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA**

MU030T0001891

Fecha: 02/01/2024 Hora: 18:58:00



1. Contenido de la Solicitud

Nombre	Francisco
Primer Apellido	Burgos
Segundo Apellido	Llanos
Teléfono de contacto	
Tipo de persona	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico	analisisadmpublica@gmail.com - Sin especificar -, - Sin especificar -,
Correo electrónico notificaciones	analisisadmpublica@gmail.com
Nombre de Representante	
Primer Apellido Representante	
Segundo Apellido Representante	
Solicitud realizada	El Derecho de Acceso a la Información Pública se refiere no solo a los documentos del Estado sino que a la promoción del conocimiento de los procedimientos usados por el Estado y las funciones que desarrollan sus integrantes. Quien desempeña el cargo de Asesor Jurídico (o Director de Asesoría Jurídica ó Director de la División Jurídica) en la Municipalidad de Casablanca entiendo normalmente analiza documentos y asesora en cuanto a decisiones con énfasis en el Derecho Administrativo. Considerando lo anterior, solicito conocer lo siguientes: 1.- Si en sus funciones considera también los aspectos del Derecho Comercial. 2.- Si en sus funciones considera también los aspectos del Derecho Civil. 3.- Si en sus funciones considera también los aspectos del Derecho Medio Ambiental. 4.- Si en sus funciones considera también Tratados Internacionales vigentes en Chile. 5.- Si en sus funciones considera el conjunto de la normativa legal actualmente vigente.
Observaciones	
Archivos adjuntos	
Medio de envío o retiro de la información	Correo electrónico
Dirección de envío de la información	, , ,
Formato de entrega de la información	Electrónico/PDF
Sesión iniciada en Portal	SI
Vía de ingreso en el organismo	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- a) Si su presentación constituye una solicitud de información.

Municipalidad de Casablanca

- b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 30/01/2024

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 30/01/2024. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: MU030T0001891 , podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (32) 2277400 - 2277421
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Casablanca", ubicadas en Constitución N° 111, en el horario De lunes a jueves; de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.